



Resolución de Superintendencia

Nº 1138-2015-SUCAMEC

Lima, 29 DIC 2015

VISTO: El Informe Técnico Nº 094-2015-SUCAMEC-OGPP de fecha 23 de diciembre de 2015, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones.
2. Mediante Ley Nº 30372, de fecha 06 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016.
3. Los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere su numeral 1.2, asignándole al Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, la suma ascendente a Veintinueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Ochenta y Siete y 00/100 Soles (S/. 29 878 087,00), por toda fuente de financiamiento.
4. Es preciso señalar que el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2016.
5. El artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala las disposiciones a tener presente respecto a la aprobación y presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura - PIA.
6. Al respecto, el numeral 23.1 del aludido artículo dispone que a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal, el Titular del Pliego debe emitir una Resolución que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal siguiente; asimismo, del numeral 23.2 se desprende que, dentro de los cinco (05) días siguientes de emitida la Resolución de Superintendencia que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, se deberá remitir copia de ésta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



7. Es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2016, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2016.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1127 y lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.

SE RESUELVE:

1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	29 334 870,00
Gastos de Capital	543 217,00
Total	29 878 087,00



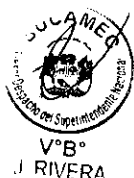
2. El desagregado de los Gastos se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

3. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	12 795 000,00
Recursos Directamente Recaudados	17 083 087,00
Total	29 878 087,00



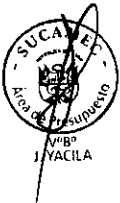
4. El desagregado de los Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas el mismo que forma parte de la presente Resolución.





Resolución de Superintendencia

5. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.
6. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 072: Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los numerales 1 y 3 de la parte resolutive de la presente resolución.
7. Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 6 de la parte considerativa de la presente resolución.



[Handwritten signature]



Regístrese y comuníquese.

[Large handwritten signature]

DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



